



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Fiscalización Ambiental

### PLANTA DE COMBUSTIBLES CONCÓN

DFZ-2019-2416-V-PPDA

MAYO - DICIEMBRE 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Ana María Gutiérrez Espinoza	30-04-2020  X  _____ Ana María Gutiérrez Espinoza Jefe de Oficina Valparaíso Firmado por: Ana María Gutierrez Espinoza
Elaborado	Ricardo Bonilla Leiva	27-04-2020  X  _____ XXXXX Fiscalizador DFZ Firmado por: Ricardo Javier Bonilla Leiva

## CONTENIDOS

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	5
4.3	Revisión Documental.....	6
4.3.1	<b>Documentos Revisados .....</b>	<b>6</b>
5	HECHOS CONSTATADOS.....	7
5.1	Condiciones para la realización de mantenciones .....	7
5.2	Condiciones de Producción de Cilindros .....	8
5.3	Reportabilidad de la implementación de medidas de plan operacional.....	9
6	OTROS HECHOS CONSTATADOS.....	10
6.1	Verificación de olores .....	10
7	CONCLUSIONES.....	11
8	ANEXOS.....	12

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada los días 29 de mayo y 08 de agosto de 2019, por personal de la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable “Planta de llenado de Cilindros Abastible Concón”, de ABASTIBLE S.A., localizada en la comuna de Concón, provincia de Valparaíso, región de Valparaíso.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizada durante el desarrollo de la actividad, consiste en una planta de almacenamiento y envasado de Gas Licuado de Petróleo (GLP). El envasado se realiza en cilindros y cisternas para su posterior distribución.

La materia relevante objeto de la fiscalización, corresponde al control de **emisiones atmosféricas**, de acuerdo al Plan Operacional vigente de la Planta de llenado de Cilindros Abastible Concón, de ABASTIBLE S.A., aprobado el 30 de julio de 2019 por la SEREMI del Medio Ambiente mediante Res. Ex. N°22/2019.

Durante el período mayo – diciembre de 2019, la SMA realizó 2 inspecciones ambientales a la Planta de llenado de Cilindros Abastible Concón, las que correspondieron a los días en que intendencia decretó las condiciones malas de ventilación, a partir del pronóstico meteorológico emitido por la SEREMI de Medio Ambiente, oportunidades en las que se fiscalizó y revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular.

De las actividades de fiscalización ambiental asociadas a las medidas de acción implementadas en el Plan Operacional fiscalizado, se concluye que, durante el periodo mayo – diciembre de 2019, no se identificaron hallazgos ambientales con respecto a la materia objeto de fiscalización.

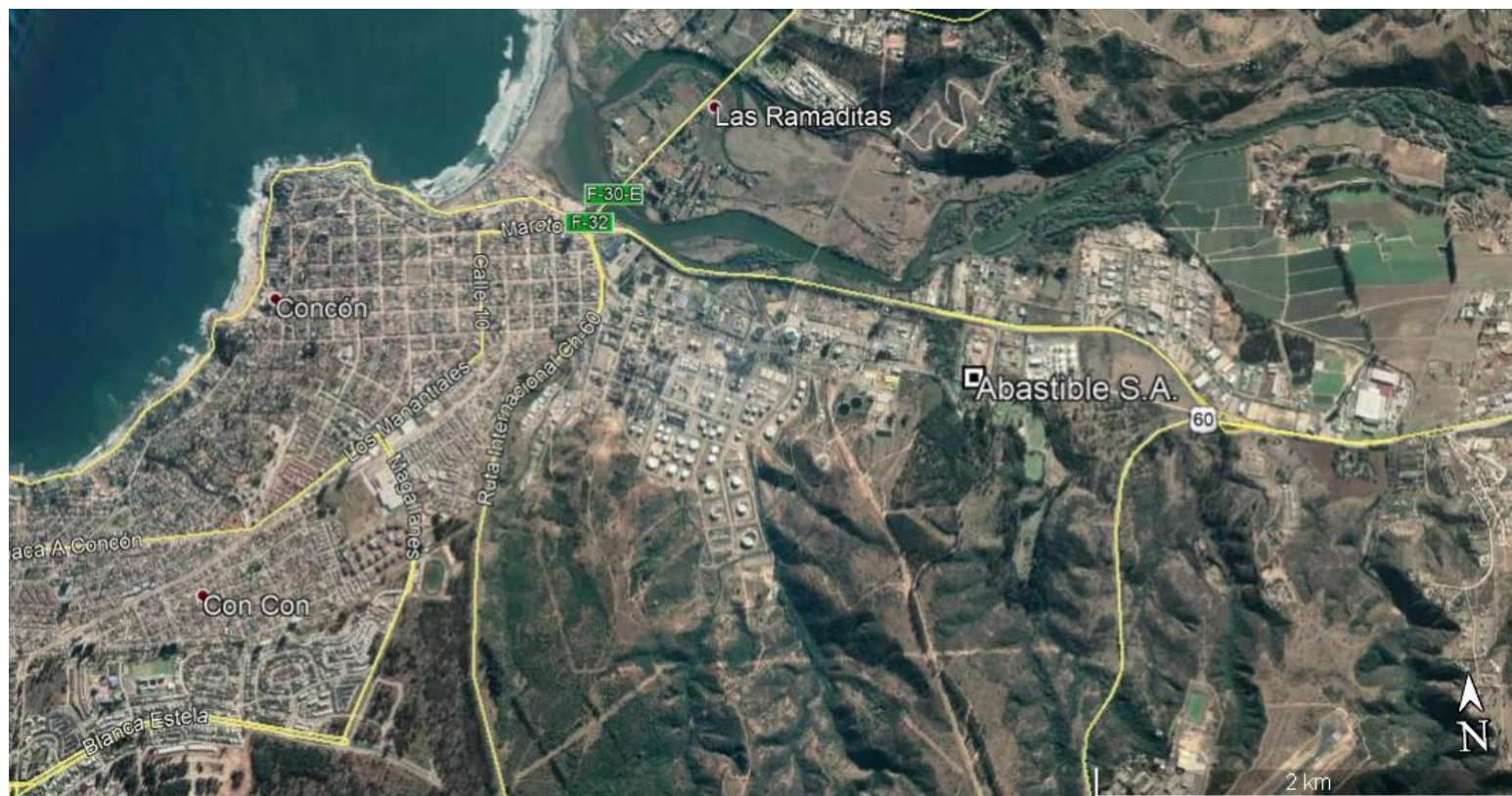
## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PLANTA DE LLENADO DE CILINDROS ABASTIBLE CONCON	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Operación
<b>Región:</b> Región de Valparaíso	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> 2 Norte N° 655
<b>Provincia:</b> Valparaíso	
<b>Comuna:</b> Concón	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> ABASTIBLE S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 91.806.000-6
<b>Domicilio titular(es):</b> 2 Norte N° 655	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:luis.novoa@abastible.com">luis.novoa@abastible.com</a>
	<b>Teléfono:</b> 2-2693900
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Joaquín Cruz Sanfiel	<b>RUT o RUN:</b> 9.098.373-3
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Avda. Apoquindo N°5550, Piso 8, Las Condes	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:joaquin.cruz@abastible.cl">joaquin.cruz@abastible.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 2-2693900

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2019).



DATUM WGS 84

Huso: 19 H

UTM N: 6.353.820,67 (m)

UTM E: 267.391,87 (m)

**Ruta de acceso:** Desde la ciudad de Concón, en rotonda Concón, tomar salida dirección Quillota, (Ruta F-32). A 2 km tomar salida sur, en Camino ESVAL y girar al oriente en calle 2 Norte. Conducir por esta vía por 50 metros en dirección poniente hasta llegar al acceso a Abastible S.A.

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	105	27-12-2018	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	Plan Operacional: Res. N°22/2019 SEREMI MMA

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
		X	Oficio
			Otro
		Resolución SMA N°1.935/2019 Modifica Resolución Exenta N°1639 de 2018, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2019.	

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Control de emisiones atmosféricas, en el marco del Plan Operacional vigente.

### 4.3 Revisión Documental

#### 4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
01	Declaración de horario de mantenciones	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al 08 de agosto de 2019
02	Registro de Producción	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al 08 de agosto de 2019

## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Condiciones para la realización de mantenencias

<b>Número de Hecho Constatado:</b> 1
<b>Documentación revisada:</b> ID 1
<b>Exigencia (s):</b>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)</b>  <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 49</b> (...) (...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).  <b>Resolución N°22/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2</b> <i>“ADÓPTESE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:</i> <i>“No realizar mantenencias a instrumentos y equipos sujetos a venteos de GLP a la atmósfera en horarios de episodios crítico”</i>
<b>Hecho (s):</b>  a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la Intendencia de la Región de Valparaíso, decretó episodios críticos de contaminación (Anexo N° 2) y los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 3)  b. Del análisis de los hechos y documentos recopilados durante la actividad de fiscalización ambiental (Anexo N° 1), se verificó que durante el período bajo condición de mala ventilación pronosticado para el día 08 de agosto de 2019, el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, dado que no se realizaron mantenencias a instrumentos y equipos sujetos a venteo de GLP, en atención a lo constatado en terreno (Anexo N° 1) y a lo declarado en el registro de Declaración de horario de mantenencias, adjunto en Anexo N°4.  En general, de las actividades de fiscalización realizadas y la información analizada, es posible establecer que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el Plan Operacional, relativas a <b>No realizar mantenencias a instrumentos y equipos sujetos a venteos de GLP a la atmósfera en horarios de episodios crítico.</b>



## 5.2 Condiciones de Producción de Cilindros

<b>Número de Hecho Constatado:</b> 2
<b>Documentación revisada:</b> ID 2
<b>Exigencia (s):</b>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)</b>  <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en periodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 49</b> (...) (...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).  <b>Resolución N°15/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2</b>  <i>“ADÓPTESE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:</i> (...) <i>“La producción de cilindros de 11kg – C, 11 Kg - N, 15 Kg - VM y 15 Kg VMA será reprogramada para un horario fuera del declarado como Mala Ventilación”</i> <i>“La producción de cilindros de 45 Kg será reprogramada para un horario fuera del declarado como Mala Ventilación”</i>
<b>Hecho (s):</b>  a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la Intendencia de la Región de Valparaíso, decretó episodios críticos de contaminación (Anexo N° 2) y los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 3)  b. Del análisis de los hechos y documentos recopilados durante la actividad de fiscalización ambiental (Anexo N° 1), se verificó que durante el período bajo condición de mala ventilación pronosticado para el día 08 de agosto de 2019, el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, dado que éste no produjo cilindros de 11 kg-C, 11kg-N, 15 kg-VM, 15 kg-VMA y 45 Kg, en atención a lo evidenciado en los Registros de producción, adjuntos en Anexo N° 5.  En general, de las actividades de fiscalización realizadas y la información analizada, es posible establecer que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el Plan Operacional, dado que éste <b>no produjo cilindros de 11kg – C; 11 Kg – N; 15 Kg – VM; 15 Kg VMA y 45 kg.</b>

### 5.3 Reportabilidad de la implementación de medidas de plan operacional.

<b>Número de Hecho Constatado:</b> 3
<b>Documentación revisada:</b> ID 01
<b>Exigencia (s):</b> <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)</b> <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i>
<b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 49</b> (...) <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i>
<b>Resolución Exenta. N° 589/2019, Superintendencia del Medio Ambiente, del 30.04.2019.</b> <b>Resuelvo “Segundo: INSTRUIR</b> a las empresas que cuentan con Planes Operacionales requeridos y aprobados, en el marco del considerando 6° de la presente Resolución, así como aquellos que apruebe la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que a contar del 01 de mayo de 2019 remitan a esta Superintendencia, en un plazo no superior a las 2 horas posteriores a haber concluido las condiciones de adversidad, a través del medio digital habilitado para estos fines, los antecedentes que acrediten la implementación de las medidas comprometidas en los Planes Operacionales, adjuntando los medios de verificación para cada proceso, según corresponda”.
<b>Hecho (s) constatado (s):</b>  a. De acuerdo a lo evidenciado en plataforma SMA, para el período analizado desde el 31 de julio al 31 de diciembre de 2019, el titular declaró en forma diaria y oportuna la implementación de las medidas establecidas en el Plan Operacional, del mismo modo reporta los antecedentes que acreditan la aplicación del Plan Operacional y los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 3)  En general, de las actividades de fiscalización realizadas y la información analizada, es posible establecer que el titular se ajustó a las medidas establecidas en la Res. Ex. SMA N°589/2019.

## 6 OTROS HECHOS CONSTATADOS

### 6.1 Verificación de olores

<b>Otros Hechos: 1</b>
<b>Descripción:</b>
<p>a. Se realizó una actividad de fiscalización al día siguiente en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 3). Del análisis de los hechos constatados durante la actividad de fiscalización ambiental ejecutada el 29 de mayo de 2019 (Anexo N° 1), se verificó que, en los sectores de carga y descarga de camiones cisternas y estanques, no se percibieron olores asociados a COVs y/o hidrocarburos.</p>
<p>b. Del análisis de los hechos constatados durante la actividad de fiscalización ambiental ejecutada el 29 de mayo de 2019 (Anexo N° 1), se verificó que, en la mesa de carga de cilindros, se percibieron olores asociados a COVs y/o hidrocarburos acotados a dicho sector.</p>
<p>Respecto a los olores percibidos durante la inspección en el sector de carga de cilindros, el plan operacional vigente aprobado por la resolución N°22/2019, establece las medidas operacionales que el titular debe implementar en caso de presentarse malas condiciones de ventilación. El cumplimiento de estas medidas se detalla en el punto 0.</p>

## **7 CONCLUSIONES**

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que en el período mayo-diciembre de 2019 se implementaron las medidas operacionales para el control de las emisiones atmosféricas y dado lo anterior no se identificaron hallazgos ambientales.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 8 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
01	Actas de Inspección
02	Resoluciones de declaración de episodios críticos
03	Pronóstico meteorológico que indican las condiciones de ventilación para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví
04	Declaración de horario de mantenciones
05	Registro de producción